

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

## ACUERDO

Metepec, Estado de México, a veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho.-----

**VISTO** el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

### I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zumpango**, mediante SAIMEX, en fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **cinco de septiembre de dos mil diecisiete y feneciendo el dieciocho del mismo mes y año.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete**, de lo cual se aprecia que fue dentro del plazo señalado por esta autoridad.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, se abre el apartado de "Manifestación sobre informe de cumplimiento" para que el Recurrente manifestará lo que a su derecho conviniera en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo el de cinco días hábiles, **iniciando éste el día veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veintinueve del mismo mes y año.**

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

5. El día veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que en fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete el Sujeto Obligado, adjuntó vía SAIMEX el Informe de cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

## II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 11, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 135, 162, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración s de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del quince de abril de dos mil dieciséis y

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión parcial o total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, publicados en Gaceta del Gobierno de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa.

1. Conforme al Resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

**SEGUNDO.** Se ORDENA al Ayuntamiento de Zumpango, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información número 00095/ZUMPANGO/IP/RR/2017, y en términos del Considerando TERCERO de esta resolución, haga entrega vía SAIMEX de lo siguiente:

*“SEGUNDO. Se ORDENA al Ayuntamiento de Zumpango, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información número 00095/ZUMPANGO/IP/RR/2017, y en términos del Considerando TERCERO de esta resolución, haga entrega vía SAIMEX de lo siguiente:*

- a) *El presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, así como, los documentos donde conste o de los cuales se pueda obtener la distribución de éste.*
- b) *El documento donde conste la información estadística de las exenciones realizadas por el Sujeto Obligado, del periodo del trece de junio de dos mil dieciséis al trece de junio de dos mil diecisiete.*

*Si el Sujeto Obligado no cuenta con la información al grado de detalle indicado, bastará con que entregue la documentación en el estado que se encuentre y de ser procedente en su versión pública.*

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

*En el caso de que no hubieren realizado exenciones a las que se hace referencia, bastará que así lo haga del conocimiento del recurrente*

- c) El plan de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, así como el o los documentos (s) donde conste (n) los tipos y usos de suelo del Municipio de Zumpango; vigentes al trece de junio del año en curso.*
- d) Las licencias de uso de suelo y de construcción otorgadas por el gobierno municipal del trece de junio de dos mil dieciséis al trece de junio de dos mil diecisiete, en su versión pública de ser procedente.*
- e) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones, comprendidas del trece de junio de dos mil dieciséis a trece de junio de dos mil diecisiete.*

*Si no se hubiesen expedido las disposiciones a que se hace referencia, bastará que así lo haga del conocimiento del recurrente.*

- f) La resolución del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado en el que determine la inexistencia del Atlas de Riesgos para el Municipio de Zumpango actualizado y que debió haber publicado dentro del año 2016.*
- g) El acuerdo emitido por el Comité de Transparencia en el que funde y motive las razones sobre los datos que se suprimieron en la información remitida vía respuesta, respecto de los Servidores Públicos, en términos del considerando CUARTO, así como de aquella documentación cuya entrega se ordena en versión pública."*

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

**2. Por su parte el sujeto obligado Ayuntamiento de Zumpango entregó la siguiente información:**

1. *"01651-INFOEM-IP-RR-2017.pdf"*, adjuntan Acta número CT/ZUMPANGO/ACTA-026/2017, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Zumpango, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante la cual acuerdan la clasificación de información confidencial y la inexistencia de la información.
2. *"0095-RR-1651-DU-Inciso c y d.rar"*, adjunta los siguientes archivos:
  - *"E-2 PLANO DE USOS DE SUELO.pdf"*
  - *"LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN 2016 IPOMEX.pdf"*, adjunta doscientas treinta y cuatro licencias de construcción del año dos mil dieciséis
  - *"LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN 2017.pdf"*, adjunta ciento sesenta y seis licencias de construcción del año dos mil diecisiete.
  - *"LICENCIAS DE USO DE SUELO JUNIO-DICIEMBRE DEL 2016.pdf"*, adjunta veintiuna licencias.
  - *"LICENCIAS DE USO DE SUELO DE ENERO-JUNIO DEL 2017.pdf"*, adjunta quince licencias.
  - *"ordenamiento ecológico zum.pdf"*, adjunta Modelo de Ordenamiento Ecológico Municipal.
  - *"PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO ABIERTO.pdf"*.
3. *"0095-RR-1651-SEC-inciso e.rar"*, adjunta oficio número OF/SRI/785/2017, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual manifiestan:

*"Que no se han expedido disposiciones administrativas de forma directas o a través de la autoridad competente, a partir de la fecha 13 de junio del año 2016 al 13 de junio del año en curso:"*

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

4. *"OFICIOS-RR-01651.pdf"*

- Oficio UTYAIP/167/2017, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Departamento de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Oficio INGRESOS/TESM/0565/2017, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal.
- Oficio UTYAIP/168/2017, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Departamento de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Oficio DUM/OF/2017/553, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- Oficio UTYAIP/169/2017, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Jefe de Departamento de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- OF/SRI/785/2017, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Oficio PCYBZ/0385/2017, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Coordinador General de Protección civil y Bomberos, Zumpango, Estado de México.

5. *"00095-RR-1651-TES-Inciso a y b.rar"*, adjunta los siguientes archivos:

1. *"Caratula de Presupuesto de Ingresos (PbRM 03b).pdf"*
2. *"Caratula de Presupuesto de Egresos (PbRM 04b).pdf"*
3. *"Presupuesto de Ingresos Detallado (PbRM 03a).pdf"*

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

4. *"Presupuesto de Egresos Global Calendarizado (PbRM 04c.pdf"*
6. *"0095-RR-1651-PC-Inciso f.rar"*
  - *"ATLAS DE RIESGOS MUNICIPIO ZUMPANGO 2013.pdf"*
  - *"ATLAS ZUMPANGO 2014.pdf2"*
3. **Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:**

La información es completa y satisface lo señalado, toda vez que remite vía SAIMEX, lo ordenado por el Pleno dando entrega de lo siguiente:

**Para el inciso a), atiende** al adjuntar el presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, así como el documento donde se aprecia la distribución de éste.

**Para el inciso b), atiende** al adjuntar oficio INGRESOS/TESM/0565/2017, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Tesorero Municipal, donde señalan

*"... al respecto me permito informar en relación a su petición de su inciso b) que esta tesorería Municipal no ha otorgado exenciones de acuerdo al artículo 115 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS en su fracción IV..."*

**Para el inciso c), atiende** al adjuntar vía SAIMEX, el Modelo de Ordenamiento Ecológico Municipal y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO de Zumpango, Estado de México.

**Para el inciso d), atiende** al adjuntar las licencias de Construcción del año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, así como las licencias de uso de suelo por los periodos de junio a diciembre de dos mil dieciséis y de enero a junio de dos mil diecisiete.

Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

De igual manera adjunta el Plano de usos de Suelo

Para el inciso e), atiende al adjuntar el oficio OF/SRI/785/2017, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual manifiestan:

*“Que no se han expedido disposiciones administrativas de forma directas o a través de la autoridad competente, a partir de la fecha 13 de junio del año 2016 al 13 de junio del año en curso.”*

Para los incisos f) y g), atienden al remitir el Acta número CT/ZUMPANGO/ACTA-026/2017, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Zumpango, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante la cual acuerdan la clasificación de información confidencial y la inexistencia de la información.

En consecuencia se determina el cumplimiento.

Por lo expuesto y fundado se -----ACUERDA-----

**PRIMERO.**-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión 01651/INFOEM/IP/RR/2017, por parte del **Sujeto Obligado Ayuntamiento de Zumpango.**-----

**SEGUNDO.**- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.**- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----



Número de Acuerdo: A/01651/2017

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Zumpango

RECURSO DE REVISIÓN: 01651/INFOEM/IP/RR/2017.

**CUARTO.-** Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

ISAR/FLP/RJS

